



## RESOLUCIONES

# Plan de reparaciones y refacciones de establecimientos educaciones en toda la Provincia

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Servicios Públicos con el Nº 536/06,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

#### RESOLUCIÓN Nº 102

Córdoba 24 de noviembre de 2006

Expediente Nº 0047-012903/06

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 344/06, se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 4 - PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Empresa L & A CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de \$ 374.204,48.

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la Obra: "QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (598) MÓDULOS para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el PLAN DE REPARACIONES Y REFACCIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN TODA LA PROVINCIA - GRUPO 4 - PROVINCIA DE CÓRDOBA" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Empresa L & A CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 374.204,48).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 374.204,48), conforme lo indica la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 6725/06 de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25 -  
Programa 305/0 - Proyecto 90 -  
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -  
Obra 2579 del P.V. .... \$ 100.000,00

Programa 306/0 - Proyecto 90 -  
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -  
Obra 2579 del P.V. .... \$ 200.000,00

Programa 311/0 - Proyecto 92 -  
Partidas: Principal 12 - Parcial 10 -  
Obra 389 del P.V. .... \$ 74.204,48

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Director de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Arquitectura del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia se origina como consecuencia de la nota cursada a fs. 2 de autos por el señor Ministro de Educación, solicitando al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos instrumentar un Plan de Emergencia de Reparaciones y Refacciones de Escuelas que permita atender de manera inmediata las necesidades planteadas por establecimientos educacionales de la Provincia y concretar de forma urgente las intervenciones a realizar en los rubros de instalaciones eléctricas, sanitarias, pluviales, pintura y refacciones.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la Dirección Provincial de Arquitectura la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la citada Dirección ha aprobado la documentación Técnica compuesta de Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Estructuras, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Instalación Gas, Instalación de Servicios contra Incendio, Cómputo Métrico, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones, que corre agregada a fs. 4/114 y 118/147 de las presentes actuaciones.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la Comisión de Estudios de Ofertas de la citada Dirección a fs. 167, que la propuesta presentada por la Empresa L & A CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 374.204,48, resulta ser la más conveniente, la oferta de menor precio y ajustarse a Pliego.

Que se ha realizado la Afectación Preventiva del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación a fs. 219 de autos, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y

ING. MARCELO CÁMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### RESOLUCION Nº 763

Córdoba, 20 de diciembre de 2006

**VISTO:** El Expediente Nº 0110-104900/04, en el cual obran las actuaciones relacionadas con la clasificación en zona desfavorable del Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) de Ambul -Departamento San Alberto-, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, y la pertinente asignación de la bonificación respectiva a su personal docente y no docente;

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documental obrante en autos, han quedado acreditados los extremos legales que exige la normativa de aplicación para acceder a dicho beneficio (arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92).

Que conforme con lo expuesto, procede en esta instancia clasificar en el Grupo "B" de zona desfavorable al mencionado instituto y, en consecuencia, otorgar a su personal docente y no docente la bonificación del veinte por ciento (20%) por ese concepto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 2370/06 del Departamento Jurídico de este Ministerio, lo aconsejado por la Gerencia de Asuntos Legales a fs. 39 y en uso de sus atribuciones;

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** CLASIFICAR en el Grupo "B" de zona desfavorable al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) de Ambul -Departamento San Alberto-, dependiente de la

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias (según T.O. por Decreto N° 1680/92).

El egreso -de acuerdo con lo consignado por la Gerencia de Administración a fs. 36- se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35 - Programa 354 -

Partidas: Principal 01 - Parciales: 01 - Personal Permanente; 03 - Personal Suplente; 05 - Personal Permanente - Horas Cátedra; 06 - Personal Suplente - Horas Cátedra.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLICÉSE, dése a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. EDUARDO R. MUNDET  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 33**

Córdoba, 26 de diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente N° 0524-028228/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Diego de Rojas, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 13 de Diciembre de 2006 por la Comuna, Cooperadora Escolar María C. C. de Argüello, Comisión de la Capilla N. S. Perpetuo Socorro y la Cooper. J. de Infantes María C. C. de Argüello.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 461/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Diego de Rojas y por DESIGNADOS a los señores José Alberto BOXLER (M.I. N° 23.527.217) y Juan Carlos TOMATIS (M.I. N° 10.234.137) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 34**

Córdoba, 26 de diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente N° 0524-028220/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Luque, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 06 de Diciembre de 2006 por la Municipalidad, Asociación Jubilados, Radio Top, Asociación Agropecuaria, Cooperativa de Servicios Públicos, Canal Local y Asoc. Comercial.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 462/06 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la prevención integral de la localidad de Luque y por DESIGNADOS a los señores Herman Alfredo VIANO (M.I. N° 06.420.574) y Lucas Germán VALIENTE (M.I. N° 25.761.085) como Coordinadores.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 35**

CORDOBA, 26 de diciembre de 2006

**VISTO:** el Expediente N° 0524-028130/2006 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comunidad Regional del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña, Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 22 de Noviembre de 2006 y su Aclaratoria suscripta el día 19 de Diciembre del año 2006, por el Club Juventud Unida (Ybyporá), Federación Agraria Argentina, Centro Educativo José Manuel Estrada, Almacén Ybyporá de Colonia San Eugenio, lácteos COMAR, Campo El Rosetal.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 411/06 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 227/06,

**EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.-** TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Comunidad Regional del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña y por DESIGNADOS a los señores Daniel FERNÁNDEZ (M.I. N° 06.649.923) y Lidia MARCHESE (M.I. N° 11.173.244) como Coordinador General y Coordinador Administrativo respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. PILAR PEDRO MONESTEROLO  
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**

*RESOLUCION N° 424 - 28/11/2006 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa C.O.A.T.A. S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis N° 9BM364298NC-074395, motor N° 345952-10-659035, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1446311, Dominio N° TNG 678, chapa MOP N° R 189. S/expediente N° 0048.29541/06*

*RESOLUCION N° 425 - 28/11/2006 AUTORIZAR al señor Marcelo Alejandro REBESAN -D.N.I. N° 16.236.990-, C.U.I.T. N°*

*20-16236990-4, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en SANTA MARIA DE PUNILLA y bajo la denominación de "M-R VIAJES Y TURISMO" y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Marcelo Alejandro REBESAN, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis N° ZFA230000V5323095, motor N° 22002291273232383454, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 14039, Dominio N° BFJ 056, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1642. S/expediente N° 0048.29147/06.*